



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00145-00

CONSIDERACIONES

Se incorporan las constancias de las diligencias de la citación para efectos de notificación personal con resultado positivo enviadas a RODRIGO LEON GRISALES, (pdf 18), la cual se tendrá en cuenta para efectos de liquidación de costas. Se advierte que el 05/10/2021 el demandado compareció al despacho y fue notificado personalmente.

Ahora bien, previo a tener notificado al señor MILTON MANUEL SORACA ZAPATA, se requiere a la demandante aportar la certificación de envío y entrega de la citación por aviso, puesto que únicamente aportó la guía. Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

- Teniendo en cuenta el archivo electrónico No. 26, se observa poder conferido al abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, por lo que se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido, para que represente los intereses de la entidad demandante.

- Se pone en conocimiento la información proveniente de Manufacturas de Pino S.A.S, puede acceder a los archivos a través de los siguientes enlaces.

[20RespuestaEmpleador.pdf](#)

[21AllegaRespuestaEmpleador.pdf](#)

[22AllegaInformacionEmbargo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f8f8444f55a67e3e13f172d1eeef8d47d3ddfec3f6cf2fdf484effa6c76225**

Documento generado en 22/04/2022 11:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>